

# SESIONES DE PRORROGA

## 2006

# ORDEN DEL DIA N° 1792

### COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

**Impreso el día 19 de diciembre de 2006**

Término del artículo 113: 29 de diciembre de 2006

**SUMARIO:** **Situaciones** observadas con relación a la auditoría de gestión efectuada por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa Social de Bosques. Manifiestar la necesidad de que se completen las tareas destinadas a la corrección de las mismas. (239-S.-2006.)

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha ha sancionado el siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestando la necesidad de que se completen las tareas destinadas a corregir las situaciones observadas con relación a la auditoría de gestión efectuada por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa Social de Bosques (Prosobo), en cuanto al aprovechamiento sustentable de las masas forestales nativas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.  
*Juan Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que, en uso de las facultades conferidas por el

artículo 118 de la ley 24.156 la Auditoría General de la Nación procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

En el apartado "Objeto de la auditoría", la AGN señala que realizó el examen de la gestión del Programa Social de Bosques con relación al aprovechamiento sustentable de las masas forestales nativas.

*Período auditado: julio 2002 - septiembre 2004*

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156, habiendo practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

- Análisis de la normativa aplicable.
- Relevamiento y análisis de documentación.
- Entrevistas con los siguientes funcionarios:
  - Director nacional de Recursos Naturales y Conservación de la Biodiversidad.
  - Director de Bosques Nativos.
  - Coordinadora del Programa Social de Bosques.
  - Personal del equipo técnico del Programa Social de Bosques.
  - Coordinadora administrativa.

Con respecto a la documentación, la AGN aclara que su equipo de Auditoría de Gestión Ambiental solicitó formalmente al organismo auditado que proveyera no solamente los elementos explícitamente requeridos, sino también toda documentación o antecedente que considerara pertinente para el examen del objeto de la presente auditoría.

Las tareas propias del objeto del examen han sido desarrolladas entre los meses de julio y octubre de 2004.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

#### *Diagnóstico en que se fundamenta el Programa*

"La Argentina atraviesa una gravísima crisis, caracterizada por una profunda parálisis productiva agravada por extremos niveles de desocupación y pobreza que se han alcanzado, lo que hace obligatorio instrumentar medidas adecuadas para contribuir a paliar tal situación. En ese contexto económico y social, los bosques presentan una elevada potencialidad para contribuir al mejoramiento del hábitat y la calidad de vida de importantes segmentos de la población del país, tanto en su carácter de proveedores de madera como de productos forestales no madereros y servicios forestales". (Prosobo, "Importancia social y económica de los bosques", 2002.)

Esta valoración del recurso forestal se ve enfrentada con la realidad de la deforestación, fenómeno que a nivel mundial ha amenazado seriamente al ambiente natural y la calidad de vida de las sociedades humanas.

En nuestro país la deforestación no es un fenómeno nuevo. Desde el comienzo del siglo pasado, la actividad maderera y la expansión de la frontera agrícola han sido los responsables de la pérdida del setenta por ciento de la superficie forestal argentina. En la última década se destaca el deterioro ambiental que genera la explotación sojera que, por su alto valor en el mercado internacional, demanda nuevas y extensas tierras para su cultivo. (Dirección Nacional de Recursos Naturales y Conservación de la Biodiversidad.)

Las regiones forestales más afectadas por los procesos de degradación y deforestación son la selva tucumano-boliviana, parque chaqueño y selva misionera, y se corresponden con las provincias de Santiago del Estero, Formosa, Chaco, Salta, Misiones y Tucumán, norte de Santa Fe y norte de Córdoba. (Anexo I.)

#### *Marco legal e institucional. Objetivos del Programa*

El 25 de julio de 2002 se creó por decreto nacional 1.332/02, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, el Programa Social de Bosques (Prosobo), tendiente a brindar asistencia técnica y financiera para obras de restauración y aprovechamiento sustentable de las masas forestales nativas y para incrementar el área forestada nacional. El Prosobo está dirigido a favorecer a comunidades rurales, contribuir a evitar su desarraigo, asegurar la sustentabilidad de las actividades forestales que promuevan mediante la autogestión, la organización y la participación comunitaria y aten-

der a las particularidades de los núcleos de población alcanzados. Las potenciales actividades de aprovechamiento sustentable de las masas forestales nativas y de forestación a ser impulsadas por el Programa serán identificadas a partir de situaciones de necesidad que surjan de manifestaciones espontáneas de la población, solicitudes de intervención por parte de gobiernos provinciales, municipios u otras autoridades, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, organizaciones empresariales, sindicales, entidades religiosas, o bien basándose en iniciativas surgidas de estudios de base realizados por el Prosobo.

El mismo será financiado a través de la re-asignación de partidas presupuestarias del presupuesto nacional y de diferentes fuentes de financiación, ya que el decreto precedentemente citado faculta a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a gestionar financiamiento externo y de gobiernos provinciales, municipios involucrados u otros organismos nacionales o provinciales, entidades públicas o privadas y/o agencias de financiamiento nacionales, extranjeras o multilaterales.

A través de la resolución SAyDS 860/02, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable aprueba el Reglamento y Organización del Prosobo, en el cual se establecen los objetivos y la organización del mismo y todo lo referente a los entes ejecutores de los proyectos, sus funciones y obligaciones, indica el procedimiento para la selección de los proyectos, así como los requisitos que tienen que cumplir para poder ser aprobados; el mecanismo de control de gestión de los proyectos; el régimen financiero; el mecanismo de rendición de cuentas y control de las mismas y contempla situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

En el transcurso de los seis primeros meses, se recibieron y analizaron 397 proyectos presentados por distintos entes ejecutores. Dado el cúmulo de proyectos presentados, el secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable dicta el 11 de marzo de 2003 la resolución SAyDS 262 que suspende la recepción de proyectos orientados a buscar asistencia financiera del Prosobo y fija un plazo hasta el 11 de abril de 2003 para que los entes ejecutores de proyectos presentados en el marco del programa completen los requisitos faltantes de sus presentaciones vencido el cual, sin que los interesados cumplan con lo dispuesto precedentemente, el proyecto sería archivado.

En oportunidad del lanzamiento del Prosobo, en septiembre de 2002, y a fin de iniciar la recepción de proyectos, se formó un grupo de trabajo transitorio compuesto por personal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, integrado por agentes de planta permanente y contratados pertenecientes a distintas áreas, conforme se especifica en la disposición 4 del 25 de septiembre de 2002 de la Dirección Nacional de Recursos Naturales y Con-

servación de la Biodiversidad, hasta tanto se creara la unidad ejecutora del Prosobo en forma definitiva.

Finalmente, en el mes de junio de 2004 y por resolución 430 del Ministerio de Salud y Ambiente, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se designa la Coordinadora del Prosobo dejándose sin efecto la disposición anterior.

#### *Estructura organizativa del Prosobo*

De acuerdo al decreto 1.332/02 se detallan las responsabilidades de la coordinación general del Prosobo y del Ente Ejecutor de los proyectos. Ver anexo II.

#### *Características del Prosobo*

##### *Áreas temáticas de intervención y asistencia por parte del Prosobo*

- Restauración, enriquecimiento y aprovechamiento sustentable de masas forestales nativas.
- Desarrollo y utilización de productos forestales no madereros.
- Desarrollo y producción de viveros forestales regionales para especies nativas y exóticas.
- Capacitación de brigadas de prevención y combate de incendios forestales.
- Plantación de cortinas forestales rompe-vientos.
- Plantación de defensas forestales para protección de riberas.
- Corrección de torrentes y ordenación de microcuencas mediante actividades hidrológicas forestales y pequeñas obras civiles.
- Plantación y mantenimientos de bosques, arbolados y/o cordones forestales periurbanos con fines energéticos, recreativos y/o comunales.
- Recolección y acopio de leña con fines sociales.
- Construcción de pequeñas obras (puentes, alcantarillas, drenajes) necesarias para el ordenamiento de los sitios elegidos.

Estas áreas no son excluyentes, de manera que un proyecto puede incluir más de una categoría. Por otra parte, aunque un proyecto no esté comprendido dentro de las categorías precedentes, si a partir del estudio surge que es de interés la puesta en marcha del mismo, podrá ser considerado. Las definiciones técnicas de las áreas temáticas se hallan desarrolladas en el anexo III.

#### *Requisitos de elegibilidad*

Un proyecto será considerado por la Secretaría como elegible cuando reúna los siguientes requisitos:

- Que se ajuste a las áreas temáticas de intervención y asistencia atendidas por el Prosobo.

- Que el ente ejecutor cuente con la capacidad legal, técnica y operativa establecida por el Programa y con las condiciones de ejecutar el proyecto de acuerdo con el cronograma propuesto.

- Que el costo total del proyecto sea cubierto mediante una de las siguientes operatorias o una combinación de ellas: a) Subsidio directo: representa el aporte de sumas no reintegrables por parte de la Secretaría, con cargo de rendición de cuentas; b) Subsidio y aporte adicional: conjunción de recursos locales o de otro origen, entre otros el Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, adicionados al monto no reintegrable proveniente de la Secretaría; c) Subsidio y préstamo: se trata del caso en que, al monto no reintegrable, se suman financiamientos provenientes de operaciones de préstamo de fuente multilateral. Los subsidios provenientes del Prosobo pueden complementarse con fondos de otros programas sociales o ambientales, en tanto no se apliquen a una idéntica acción. Cabe señalar que todos los proyectos financiados a la fecha de la presente auditoría corresponden al tipo a) subsidio directo.

- Que se formule una justificación técnica razonable y viable de las propuestas y del presupuesto correspondiente.

- Que se indique con claridad la forma orgánica de participación comunitaria en la ejecución y mantenimiento de las actividades.

- Se privilegiarán los proyectos a desarrollar en comunidades de hasta 30.000 habitantes y que contemplen los criterios de máxima utilización de mano de obra local, aprovechamiento de facilidades existentes, menor costo para igual beneficio ambiental y social, máximo compromiso institucional con la continuidad del proyecto y de su sustentabilidad con posterioridad al aporte del Prosobo y la mayor sencillez de ejecución.

El mismo documento indica que el aporte que realice la Secretaría se determinará libremente por parte de ésta, en función de la evaluación técnica y presupuestaria del proyecto presentado. Los plazos establecidos para la tramitación y ejecución deben cumplirse estrictamente. La mora puede dar lugar a la caducidad del trámite de asistencia. Según el reglamento, corresponde a la Secretaría dar a publicidad las actividades del Prosobo mediante un detalle trimestral de los proyectos presentados, aprobados y con acuerdos de ejecución suscritos, a ser cursado al Congreso de la Nación, a la Jefatura de Gabinete, a la SIGEN, a la AGN, al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), y a la Federación Argentina de Municipios. Según lo informado por los responsables del programa, no se ha cumplido con esta actividad.

### *Nuevos criterios de elegibilidad*

A partir del mes de agosto de 2004, la coordinadora designada decidió la incorporación de nuevos criterios de elegibilidad que asignan puntaje a los proyectos abiertos y en condiciones de ser financiados.

### *Control y gestión*

A los efectos de facilitar el control de gestión de los proyectos la AGN observa las siguientes reglas de gestión internas:

1. Para cada proyecto de Prosobo, corresponde un solo y único expediente, identificado por el nombre de la localidad o núcleo beneficiario y número.

2. El coordinador general puede llevar un registro ad hoc con copias de la documentación señalada en párrafos anteriores.

3. El personal del Prosobo, cualquiera fuere su responsabilidad y competencia, tiene la obligación de colaborar entre sí y con los entes ejecutores. Asimismo, el personal de la Secretaría no perteneciente al Prosobo, tiene un rol de disposición al mismo, y debe evacuar el o los pedidos de asistencia en un plazo máximo de cinco días de recibido.

4. Los controles de legalidad y administrativo-financieros corresponden a los actos preparatorios de los servicios de apoyo centralizados.

### *Clasificación de proyectos y expedientes*

El Prosobo clasifica los proyectos en prefactibles y factibles, y entiende por prefactible al proyecto que luego de ser analizado en primera instancia, se lo considera susceptible de ser financiado por encuadrarse o cumplimentar los objetivos previstos por el programa.

Los proyectos factibles son los que reúnen las condiciones arriba mencionadas y además han cumplimentado los cambios sugeridos por el equipo técnico de la Secretaría, por lo que se encuentran en condiciones de recibir apoyo financiero. Se procede, entonces, a la apertura de un expediente.

Hasta el mes de abril de 2003 (momento en que se suspendió la recepción de proyectos según la resolución 262/03 del Ministerio de Desarrollo Social) se había presentado un total de 397 proyectos, por los que se solicitaba un monto de \$ 16.316.583,06. De ese conjunto de proyectos, 174 (43,8 %) fueron considerados pre-factibles y los 223 restantes se rechazaron (constituyendo el 56,2 %).

El monto de los proyectos prefactibles (\$ 6.301.266,70) se distribuía según índole del ente ejecutor, de la siguiente manera: municipios y comunas, \$ 3.693.722,71 (58,6 %); organismos no gubernamentales, 2.247.646,84 (35,7 %); universidades: \$ 359.897,15 (5,7 %).

De los 174 proyectos prefactibles de ser financiados, 39 no realizaron las modificaciones sugeridas

por la unidad técnica del Programa pasando a integrar la categoría de proyectos rechazados. Por lo tanto quedaron 135 proyectos factibles, situación que originó la apertura de 135 expedientes. De estos expedientes, 12 han sido archivados en razón de que el ente ejecutor, respecto de otros programas del Ministerio de Desarrollo Social, registraba deudas, falta de presentación de rendiciones o bien los objetivos del ente ejecutor no respondían a las áreas de intervención y asistencia atendidas por el Prosobo.

Las metas presupuestadas para el Prosobo no fueron alcanzadas.

Según el presupuesto 2002 la meta establecida para el Programa era de 420 proyectos promovidos.

A septiembre de 2004, sólo 45 expedientes se hallaban en proceso de financiación y en las siguientes etapas: 26 proyectos habían percibido la primera cuota; otros 15 recibieron una cuota y se encontraba en trámite la segunda; en tanto que sólo 4 habían recibido las dos cuotas contempladas por el Programa.

El monto para financiar los 123 expedientes (45 en proceso de financiación y 78 en condiciones de ser financiados) ascendía a \$ 4.665.933,64, siendo el promedio de \$ 37.934,42. Sólo 19 proyectos requerían, cada uno de ellos, sumas inferiores a los \$ 20.000.

### *Ejecución presupuestaria*

Según nota 124/2004 de la SAyDS, la ejecución presupuestaria del Prosobo para el ejercicio 2002 evidenció una subejecución del 66,8 % en relación al crédito vigente de \$ 1.174.091. La subejecución para el ejercicio 2003 fue del 59,18 % en relación al crédito inicial de \$ 1.758.781.

### *Verificación de expedientes*

Los expedientes verificados incluyen la descripción del problema o necesidad a resolver; el diagnóstico de la situación socioambiental; la justificación y descripción del proyecto; las características de las tierras a intervenir y la ubicación del predio donde se llevan a cabo las actividades con la documentación de posesión o tenencia de las tierras; la disponibilidad de fuentes de abastecimiento de agua y la memoria técnica del proyecto que detalla: especificaciones técnicas, planos, beneficiarios, mano de obra a emplear e insumos.

En los expedientes que proponen la creación de viveros forestales, la AGN observa el detalle de las especies, cantidad de plantines por especie y año, necesidades de riego, mantenimiento, alambrado perimetral que depende de las características de la intervención propuesta.

También observó la metodología de ejecución, el presupuesto del proyecto, el cronograma de des-

embolsos previstos, la duración del proyecto y las consideraciones ambientales.

En todos los expedientes la AGN observó el cumplimiento de los requisitos para la puesta en marcha y ejecución del proyecto:

I. Presentación del formulario de solicitud y descripción del proyecto.

II. Evaluación y aprobación del proyecto.

III. Firma del acuerdo de ejecución.

IV. Control del cumplimiento de los recaudos establecidos para el desembolso.

V. Actos de verificación del cumplimiento de la ejecución.

VI. Verificación de las rendiciones de cuentas y propuesta de aprobación de estas.

I. Presentación del formulario de solicitud y descripción del proyecto: la nota de elevación del proyecto por parte del ente ejecutor incluye la información detallada en anexo IV.

II. Evaluación y aprobación del proyecto: la auditoría constató la inexistencia de la calificación otorgada según los nuevos criterios de elegibilidad en la revisión de cada expediente.

III. Firma del Acuerdo de Ejecución: en los expedientes auditados la AGN verificó la firma del Acuerdo de Ejecución suscrito entre las partes (Secretaría de Ambiente y ente ejecutor) donde constan las cláusulas enumeradas en anexo V.

IV. Condiciones previas al adelanto financiero: El ente ejecutor debe acreditar:

1. Informe de rendición de cuentas del Ministerio de Desarrollo Social, referido a si se encuentra en condiciones de recibir transferencias o adeuda rendiciones anteriores.

2. Comprobante de habilitación de cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina u otra institución bancaria habilitada por el Ministerio de Economía a los efectos de las transferencias.

3. Designación del representante técnico.

4. Constitución de la garantía, si correspondiere.

5. Información acerca de la selección o designación del o los contratistas, personas que estarán afectadas a la ejecución del Proyecto, según lo establecido en el Acuerdo.

V. Actos de verificación del cumplimiento: según el informe del viaje de inspección realizado por los técnicos del Programa del 12 al 22 de enero de 2004, la AGN auditó el avance de los proyectos de los siguientes entes ejecutores:

– Municipalidad de la Puerta, Catamarca.

– Fundación Biodiversidad, localidad de Molinos, Salta.

– Municipalidad de Tolar Grande, Salta.

– Municipalidad de Susques, Jujuy.

– Municipalidad de Mina Pirquita, Jujuy.

– Fundaltes, Municipalidad de General Mosconi, Salta.

– Universidad Nacional de Santiago del Estero, Santiago del Estero.

– Asociación Civil para un Mundo Mejor, Santiago del Estero.

– Municipalidad de Esperanza, Santa Fe.

– Asociación para el Desarrollo del Departamento de Las Colonias, Santa Fe. (Involucra a las comunas de Grutly, Santa Felicia, Sarmiento, Progreso, Santo Domingo y San Agustín.)

– Municipalidad de San Lorenzo, Santa Fe.

– Municipalidad de Chañar Ladeado, Santa Fe.

En el informe elaborado por dichos técnicos no consta el grado de avance y cumplimiento de los objetivos programados en cada proyecto y no se utilizan indicadores verificables.

VI. Rendición de cuentas y control: el sector de Seguimiento y Control del Programa realiza el seguimiento de la ejecución de cada proyecto e interviene ante desvíos o atrasos que surjan durante la ejecución del proyecto, verifica las rendiciones de cuentas y eleva a la coordinación la propuesta de pago de la segunda cuota.

#### *Expedientes en proceso de financiación*

Del universo de expedientes abiertos en el Prosobo a septiembre de 2004 la AGN analizó los que estaban disponibles en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Vale aclarar que el resto se hallaba en el ámbito del Ministerio de Salud y Ambiente para la asignación presupuestaria de la primera o segunda cuota. (Ver anexo VI.)

El trabajo de la AGN dio lugar a los siguientes comentarios y observaciones:

1. No observó en la formulación general del Programa la fijación de prioridades para aquellos proyectos ubicados en las regiones forestales más afectadas por los procesos de degradación y deforestación.

2. Comprobó que el presupuesto del Programa presentó una subejecución con relación al crédito inicial en los ejercicios presupuestarios auditados.

3. Las metas definidas para el programa en el presupuesto no fueron alcanzadas.

4. La suspensión de recepción de nuevos proyectos redujo considerablemente las posibilidades de alcanzar el objetivo del Programa. El organismo responde en su descargo: uno de los considerandos de la resolución 262/03, vinculado a la suspensión dice: "que sobre la base de un balance provisional de la gestión administrativa del Programa, resulta asimismo aconsejable atender a todos aquellos mecanismos que aseguren el ciclo financiero y admi-

nistrativo, suspendiendo la recepción de nuevos proyectos destinados al Programa Social de Bosques hasta tanto las disponibilidades presupuestarias se adecuen al ingreso de propuestas”.

5. No observó en los expedientes auditados la calificación otorgada –según los nuevos criterios de elegibilidad– que determina el orden de prioridad para la asignación del financiamiento, a pesar de existir la misma en poder de la coordinación del Programa.

6. Los proyectos no contemplan la utilización de indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos.

7. Se evidencia la ausencia de un sistema de seguimiento y control en forma programada y periódica.

8. Se evidenció la falta de conformación hasta la fecha de la auditoría de la Unidad Ejecutora Nacional.

9. No se realizó la publicidad de las actividades del Prosobo mediante el detalle trimestral de los proyectos presentados, aprobados y con acuerdos de ejecución como establece el reglamento.

La AGN recomienda fijar prioridad en la selección de proyectos teniendo en cuenta las regiones forestales más afectadas por los procesos de degradación y deforestación. Eficientizar la ejecución presupuestaria. Asignar los fondos presupuestarios previstos para el programa a fin de alcanzar las metas establecidas. Arbitrar los medios a fin de garantizar la continuidad en la recepción de proyectos.

Registrar en los expedientes abiertos la calificación otorgada por la coordinación del programa. Incluir en el diseño de los proyectos, indicadores que permitan evaluar los resultados alcanzados por los mismos. Proceder a asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las tareas de seguimiento y control en forma sistemática y periódica. Conformar la unidad ejecutora del Prosobo. Tomar las medidas necesarias a fin de dar a publicidad las actividades desarrolladas mediante el detalle trimestral previsto en el Programa.

Las conclusiones de la Auditoría General de la Nación respecto de la auditoría de gestión realizada, son las siguientes:

Todo programa forestal debe desarrollarse en el marco de una política forestal nacional, que garantice un freno a los procesos de devastación del patrimonio forestal. Esta política debe contemplar la articulación de planes y programas (nacionales, regionales y provinciales) de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de las masas forestales nativas conciliando las necesidades de los dis-

tintos grupos sociales y priorizando las regiones forestales más afectadas por los procesos de degradación y deforestación.

*Oscar S. Lamberto. – José J. B. Pampuro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Jorge M. Capitanich. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Alejandro M. Nieva.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-582/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre una auditoría de control de gestión ambiental del Programa Social de Bosques (Prosobo), referente al aprovechamiento sustentable de las masas forestales nativas y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestando la necesidad de que se completen las tareas destinadas a corregir las situaciones observadas con relación a la auditoría de gestión efectuada por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa Social de Bosques (Prosobo), en cuanto al aprovechamiento sustentable de las masas forestales nativas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos\*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.*

2

Ver expediente 239-S.-2006.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.